

Paraná, 19 de mayo 2020.-

Entre Ríos: nueva modalidad del Índice de Precios

La Dirección General de Estadística y Censos de Entre Ríos informa adhiere a las medidas adoptadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en lo que respecta a la realización de los operativos de campo, utilizando una **nueva metodología** para obtener información sociodemográfica y económica en este contexto que vivimos de pandemia COVID-19.

En estas circunstancias, el objetivo primordial es proteger la salud y la seguridad de los encuestadores, supervisores y coordinadores que trabajan en los operativos de campo, sus familias y de la población respondente; y **garantizar** al mismo tiempo la **continuidad de la producción, difusión y calidad de las estadísticas oficiales** de nuestra provincia.

En el caso particular del operativo nacional del **Índice de Precios**, la metodología de cálculo del indicador continuará según lo establecido en todos sus aspectos. En este sentido, la incorporación de la información proveniente de relevamientos no presenciales variará según la situación del punto de venta que funciona como fuente primaria de información.

- En aquellos negocios que permanecen abiertos al público y que disponen de medios alternativos al presencial: los precios serán relevados a través de métodos no presenciales (consulta telefónica, por correo electrónico, online, etc).
- En aquellos negocios que permanecen cerrados al público pero que ofertan sus productos por canales digitales: los precios serán relevados en forma online o telefónica.
- En el caso de aquellos negocios que permanecen cerrados al público y que no ofertan sus productos a través de canales digitales: no se relevarán sus precios y, cuando corresponda, serán imputados por la variación de los pares o del grupo inmediatamente superior al que pertenecen, según lo detalla la Metodología n° 32).

Gacetilla de Prensa Índice de Precios

- Para el caso de las tarifas y otros ítems regulados por el Estado: serán considerados normalmente desde su vigencia, según las resoluciones que se establezcan.

En el mes de mayo se dispuso que cumpliendo con las normativas nacionales, provinciales y municipales sobre la circulación, se realice una única visita en aquellos locales informantes de los cuales no se tiene información de contacto (teléfono, página web, correo), y mediante la entrega de una carta de solicitud de datos a ser completada por el informante, se registren los datos necesarios para luego relevar los precios con la modalidad referida anteriormente (no presencial).-

Con el objetivo de garantizar la transparencia del índice y de mantener su confiabilidad, oportunamente se publicará información adicional descriptiva de todas las medidas que se están implementando.

Es importante recordar que las **respuestas** que se brindan están **protegidas por riguroso secreto estadístico** por la Ley Nacional 17.622, y la Ley Provincial 8.910, ambas leyes también, establecen su obligatoriedad de responder esta y otras encuestas según corresponda.

La **identidad de los encuestadores, supervisores y coordinadores** que se contacten con los comercios respondientes se puede consultar en el sitio web del organismo: <https://www.entrerios.gov.ar/dgec/encuestadores/>, al correo oficial infodec@entrerios.gov.ar, llamando al teléfono 0343 – 4207831 en el horario de 9hs. a 13hs.